



DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES

POSTULADO: CARLOS MARIO JIMÉNEZ NARANJO
TRAMITE No. 11 001 6000 253 2006 80006

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-3055

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Vereda Primavera, Corregimiento La Caucana
Municipio Tarazá, Departamento de Antioquia, Hacienda San Carlos o El 45

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la vereda Primavera del municipio de Tarazá, siendo las 08:00 horas del día seis (7) del mes de octubre de dos mil quince (2015), el suscrito **MARIO RESTREPO VELÁSQUEZ**, Fiscal 197 Seccional de Apoyo adscrito al Despacho 37 del Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo logístico y seguridad por parte de la Policía Nacional, Escuadrón Móvil de Carabineros EMCAR 65-1; el acompañamiento de los servidores del Cuerpo Técnico Cuerpo de Investigación C.T.I, **FABIO HERNÁN OSORIO ARTEAGA**, Técnico Investigador IV, con carné 7849 (Apoyo Técnico), **WILSON PÁEZ GUAQUETA**, Técnico Investigador II, con carné 12326 (Ingeniero Topográfico), y **PEDRO ARMANDO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Técnico Investigador II, con carné 14699 (Fotógrafo); los delegados del Fondo para la reparación a las víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las víctimas, **ALEX DUBERNEY GARCÍA PULGARÍN** con cédula No 71.389.138 (Abogado); **CARLOS ANDRÉS ERAZO MUÑOZ** con cédula No 1.020.718.468 (Administrador) y **GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS**, con cédula No 52.797,354 (Ingeniera Topográfica); y sin el acompañamiento de un representante de la Sociedad Activos Especiales SAE, no obstante haberlos notificado de la presente diligencia, mediante oficios 1014 y 1015 del 1° de octubre de 2015; nos hicimos presentes en el inmueble denominado Hacienda San Carlos o El 45, ubicado en la vereda Primavera, corregimiento La Caucana, municipio Tarazá, Departamento de Antioquia, lugar donde se ubica el inmueble objeto de la presente diligencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga (Magistrada C.G. **CAROLINA RUEDA RUEDA**), mediante Auto del 26 de septiembre de 2014, Acta 066, en la que impuso medidas cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del Poder Dispositivo sobre el bien inmueble anteriormente relacionado, comisionando al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de Medellín para la materialización de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, y la entrega de éste al Fondo para la Reparación a las Víctimas; decisión apelada por la defensa del postulado, y confirmada por La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (MP **EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER**), en decisión de Segunda Instancia dentro del radicado 44.797, acta 139, de fecha 22 de abril de 2015, en la que confirman el Auto del 26 de septiembre de 2014. Una vez en el lugar fuimos atendidos por el señor **ISRAEL ANTONIO GARCÍA** identificado con cédula No 70.575.940 de Ituango Antioquia,

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A - 14 Piso 2° Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín - Antioquia
www.fiscalia.gov.co



quien manifestó estar ocupando el inmueble desde hace cuatro (4) años y seis (6) meses aproximadamente, en calidad de administrador del mismo, toda vez que le fue arrendado en un millón de pesos (\$1.000.000) mensuales por un administrador de **CARLOS MARIO JIMÉNEZ NARANJO** alias Macaco de nombre **LUIS**, a quien le canceló dos (2) años de canon de arrendamiento por adelantado; persona a quien se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005 modificada por la Ley 1592 del 2012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 del 2.002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes; declarando abierta la diligencia; procediendo con la colaboración de éste a recorrer el predio, fijándolo a través de fotografías e identificándolo de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

De acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de laboratorio No 11-27849 del 28 de julio de 2014, suscrito por el investigador **RICARDO JIMÉNEZ MONTES**, así como la documentación recolectada por el Despacho, y la información obtenida por los peritos que actúan por parte de la Fiscalía General de la Nación, y del Fondo para la Reparación de las Víctimas en la presente diligencia de secuestro, la identificación y descripción del bien objeto de secuestro es la siguiente:

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-3055

FICHA PREDIAL: 2251122

CÉDULA CATASTRAL: 790 2 005 000 0015 00016

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Vereda Primavera, Corregimiento La Caucana Municipio Tarazá, Departamento de Antioquia, Hacienda San Carlos o El 45.

ÁREA DEL TERRENO:

De acuerdo al informe de Alistamiento No 11-27849 del 28 de julio de 2014, suscrito por el investigador **RICARDO JIMÉNEZ MONTES**, el predio tiene un área de 553 Ha+6.481M², de los cuales 1.252M², corresponden a construcciones que están en pie (según ficha predial); pero de acuerdo al folio de matrícula inmobiliaria No 015-3055, tiene un área de 374 Ha.

Es importante señalar que durante la diligencia de secuestro el método utilizado por los peritos en la medición del predio para corroborar las áreas del mismo, fue la inspección ocular, tomando como base para la identificación del inmueble San Carlos o la 45, los linderos descritos en los títulos (plancha 93-I-D, y ficha predial No 2251122); recorrido perimetral del predio que se realizó en compañía del señor **ISRAEL ANTONIO GARCÍA**, arrendatario del inmueble, el cual fue georreferenciado mediante el empleo de un dispositivo GPS, obteniendo las coordenadas geográficas generales, tomadas con datun de mapa WGS84, las cuales serán relacionadas en el informe de investigador de campo de la Fiscalía, junto con los resultados de las áreas del inmueble, toda vez que se requiere realizar los respectivos cálculos y procesamiento de datos mediante software especializado.

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia
www.fiscalia.gov.co



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

LINDEROS:

El predio de acuerdo a lo establecido en la ficha predial No 2251122, se alindera de la siguiente manera: **NORTE**, con los predios 000018016000 y 000018017000 **SUR**, con los predios 0000015019000 y 0000015022000. **ESTE**, con predios 0000015003000 y la carreteable que conduce a la Caucana. **OESTE**, con los predios 0000019001000, 0000019006000 y 0000019007000. Al momento de la diligencia de secuestro se alindera de la siguiente manera: **NORTE**, con el predio denominado La Laguna. **SUR**: predio El Noventa. **ORIENTE**: Predios El Palmar y Popales. **OCCIDENTE**, con la finca denominada Ecogan.

Una vez realizado el recorrido perimetral del predio, se determinó que los linderos se encuentran delimitados físicamente con postes de concreto y cercas de alambre a 2, 3 y 4 hilos con electricidad, y en varios sectores los cercos son naturales de vegetación nativa y árboles de la zona.

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

TIPO DE BIEN: Bien inmueble rural finca.

DESCRIPCIÓN FÍSICA:

Bien inmueble rural, topografía semiondulada, con pendientes entre 8% a 14% aproximadamente, con partes de terreno plano y otras semionduladas, se observaron bosques naturales con vegetación propia de la zona y rastros en un 33% hacia la montaña, y en un 67% aproximadamente en potreros con pastos naturales y mejorados.

SERVICIOS PÚBLICOS:

El sector cuenta con redes de energía eléctrica, el agua es de nacimiento transportada al predio por gravedad, no cuenta con ningún servicio público distinto y no llegan cuentas de servicios públicos.

CONSTRUCCIONES:

Durante el recorrido del alistamiento se evidenció la existencia de cinco (5) construcciones descritas de la siguiente manera: **Primera construcción. CASA PRINCIPAL**, totalmente en ruinas, de dos (2) niveles, estructura en concreto y pilones o columnas de madera, muros en bloque de arcilla, techo en paja y listones de madera soportado sobre repisas de madera, totalmente deteriorado, pisos en tableta y adoquín, sin puertas ni ventanas, sin instalaciones eléctricas, en el primer piso tiene cinco (5) alcobas, la principal con baño privado, y en el segundo piso tiene dos (2) habitaciones, todas dos con espacio para baños (7°41'13.3"N y 75°28'19.6"W). A un costado de la casa se observa la **piscina**: En ruinas, terminados tableta cerámica, piso exterior en tableta y adoquín, posee forma irregular con bordes redondos, se evidencia escaleras para descenso en tableta cerámica, y junto a la piscina se observa un **jacuzi** en ruinas y con vegetación. **Segunda construcción, CASA AUXILIAR EN RUINA**: estructura en concreto, muros en bloque de arcilla, sin techo, pisos en tableta y adoquín, sin

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A - 14 Piso 2° Barrio Belén La Nubia

Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín - Antioquia

www.fiscalia.gov.co



El tipo de servicio a ser prestado en el presente contrato es el de asistencia técnica y consultoría en materia de gestión pública, específicamente en el área de gestión de recursos humanos, con el fin de brindar apoyo a la gestión de recursos humanos de la entidad contratante, en el marco de la Ley de Contratación del Estado y la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo.

Una vez finalizado el servicio, el contratista deberá presentar un informe final que detalle los resultados obtenidos, los costos incurridos y el cumplimiento de los objetivos del contrato.

DESCRIPCIÓN Y ANEXOS:

El tipo de bien son bienes muebles.

DESCRIPCIÓN FÍSICA:

El servicio consiste en brindar asistencia técnica y consultoría en materia de gestión de recursos humanos, específicamente en el área de gestión de recursos humanos, con el fin de brindar apoyo a la gestión de recursos humanos de la entidad contratante, en el marco de la Ley de Contratación del Estado y la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo.

SERVICIOS PÚBLICOS:

El servicio consiste en brindar asistencia técnica y consultoría en materia de gestión de recursos humanos, específicamente en el área de gestión de recursos humanos, con el fin de brindar apoyo a la gestión de recursos humanos de la entidad contratante, en el marco de la Ley de Contratación del Estado y la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo.

CONSTRICCIONES:

El servicio consiste en brindar asistencia técnica y consultoría en materia de gestión de recursos humanos, específicamente en el área de gestión de recursos humanos, con el fin de brindar apoyo a la gestión de recursos humanos de la entidad contratante, en el marco de la Ley de Contratación del Estado y la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo.

Dirección: Fiscalía Nacional Ejecutora de Justicia Transicional

Calle 10 de Agosto 257, Santiago, Chile
Teléfono: 441 8877 ext. 1010

www.fiscalia.cl



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

puertas ni ventanas, con dos (2) espacios donde anteriormente habían habitaciones. **Tercera construcción**, En regular estado de conservación, casa habitada por **NELSON DE JESÚS POSADA ZAPATA** y **LICENIA GIRLESA GOMÉZ RIVERA** con cédula 32.563.757 de Yarumal, y cinco (5) personas más (hijos), de los cuales cuatro (4) son menores de edad, quienes llevan habitándola hace tres (3) años; con las siguientes características: estructura en concreto, muros en bloque de arcilla, techo y correas en madera con cubierta en teja de barro, soportado en relleno de cemento que recae sobre listones y repisas de madera, pisos en placa de cemento, cerramiento general de la construcción por un pequeño muro de 70 cms de altura aproximadamente, puertas y ventanas de madera, instalaciones eléctricas; consta de 3 habitaciones (alcoba principal con baño privado, zona común central, cuarto de almacenamiento, cocina, baño común (7°41'15.9"N y 75°28'22.7"W). Enseguida y al exterior de esta construcción se evidencia **BODEGA**, en regular estado de conservación, armazón en bloque de arcilla, techo en teja en cemento asbesto que reposa sobre repisas de madera, piso en placa de cemento. Anexo a esta se aprecia **ESTABLO y PESEBRERA**: En regular estado de conservación, estructura en concreto, columnas en adobe acostado y con cerramiento de madera, piso en placa de cemento, techo en teja de cemento asbesto que reposa sobre durmientes y repisas de madera, posee bebederos. Contiguo a este se evidencia un **ALOJAMIENTO**: En regular estado de conservación, estructura en concreto, muros en bloque de cemento, techo en teja de zinc y asbesto, piso en placa de cemento, puerta y ventanas en madera, con cinco (5) camarotes en concreto, área de comedor o zona común central, dos (2) baños, lavadero y cocina común; alojamiento habitado por una persona de nombre **ADÁN**. **Cuarta construcción. CASA ABANDONADA**. En regular estado de conservación, estructura en concreto, muros en bloque de cemento, techo en teja de zinc que recae sobre listones y repisas de madera, pisos en placa de cemento, cerramiento en parte frontal de la construcción por un pequeño muro de 50cms de altura, puertas y ventanas de madera, consta de dos (2) habitaciones, zona común pequeña central, cocina y baño común (suroeste 7°41'06.0"N y 75°28'27.4"W). **Quinta construcción. ESTRUCTURA EN RUINAS**. En estado total de ruina, sin techo, piso en concreto, sin puertas ni ventanas.

CONSERVACION DE LA CONSTRUCCION:

Todas las construcciones con excepción de las que están siendo habitadas, que se encuentra en regular estado de conservación, amenazan ruina y las demás están en estado total de ruina.

DESTINACION ACTUAL:

Durante la diligencia de secuestro se evidenció que el predio está siendo destinado al desarrollo y explotación de actividades ganaderas, y presenta posibilidades para la siembra de productos agrícolas.

ESTADO TRIBUTARIO DEL PREDIO:

Con base en la factura de cobro No 37589 de fecha 27 de junio de 2014, de la Secretaría de Hacienda y Tesorería del municipio de Tarazá, equivalente al impuesto predial del inmueble San Carlos o la 45, presenta una deuda total de

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia
www.fiscalia.gov.co



treinta y cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil pesos (\$35.358.000); además presenta un proceso ejecutivo hipotecario, que se adelanta ante el Juzgado 9° Civil del Circuito de Medellín, dentro del Radicado 2009-015-6-480, donde figura como demandante el Banco Bilbao Viscaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia, y demandada **ROSA EDELMIRA LUNA CÓRDOBA** (\$600.000.000);

ESTADO DE ADMINISTRACIÓN

Al momento del secuestro el inmueble está siendo utilizado por el señor **ISRAEL ANTONIO GARCÍA** para el desarrollo y explotación de actividades ganaderas, una (1) de las viviendas están siendo habitada por **NELSON DE JESÚS POSADA ZAPATA**, su compañera **LICENIA GIRLESA GOMÉZ RIVERA** y cinco (5) personas más, y en otra vivienda reside el señor **ADÁN**, quienes laboran para el señor **ISRAEL ANTONIO**.

En virtud de la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el **INMUEBLE** anteriormente descrito, sobre el cual igualmente se ordenaron las medidas cautelares de **EMBARGO y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO**, a través de las cuales, el bien queda por fuera del comercio y se suspende cualquier acto de disposición o negociación a quien ostente algún derecho real sobre el mismo; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, modificada por la Ley 1592 del 2.012, y el Decreto Reglamentario 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del **INMUEBLE** a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Abogado **ALEX DUBERNEY GARCÍA PULGARÍN** con cédula No 71.389.138; la Ingeniera Topógrafa **GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS**, con cédula No 52.797,354, y el administrador **CARLOS ANDRÉS ERAZO MUÑOZ** con cédula No 1.020.718.468; entidad que en ejercicio de sus funciones lo recibe en calidad de **SECUESTRE**.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, ubicada en la **carrera 7ª No. 16-56, piso 10, Edificio Calle Real de la ciudad de Bogotá, teléfono 796 51 50 Ext 2272 ó 2284**, entidad a disposición de la que queda el inmueble a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presentes los doctores **ALEX DUBERNEY GARCÍA PULGARÍN** con cédula No 71.389.138; **GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS**, con cédula No 52.797,354, y **CARLOS ANDRÉS ERAZO MUÑOZ** con cédula No

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A - 14 Piso 2° Barrio Belén La Nubia
Commutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín - Antioquia
www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

En el marco del proceso de atención a las víctimas de delitos sexuales y violencia de género, se ha desarrollado el presente informe que tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre el estado de avance de las acciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación en materia de atención a las víctimas de delitos sexuales y violencia de género.

ESTADO DE ADMINISTRACIÓN

En el marco del proceso de atención a las víctimas de delitos sexuales y violencia de género, se ha desarrollado el presente informe que tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre el estado de avance de las acciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación en materia de atención a las víctimas de delitos sexuales y violencia de género.

En el marco del proceso de atención a las víctimas de delitos sexuales y violencia de género, se ha desarrollado el presente informe que tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre el estado de avance de las acciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación en materia de atención a las víctimas de delitos sexuales y violencia de género.

En el marco del proceso de atención a las víctimas de delitos sexuales y violencia de género, se ha desarrollado el presente informe que tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre el estado de avance de las acciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación en materia de atención a las víctimas de delitos sexuales y violencia de género.

En el marco del proceso de atención a las víctimas de delitos sexuales y violencia de género, se ha desarrollado el presente informe que tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre el estado de avance de las acciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación en materia de atención a las víctimas de delitos sexuales y violencia de género.



FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

1.020.718.468, quienes representan los intereses de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble relacionado**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atendió la diligencia el señor **ISRAEL ANTONIO GARCÍA** identificado con cédula No 70.575.940, quien manifestó: Yo lo que quiero es que me tengan en cuenta para el ser el arrendatario de este inmueble, igual lo llevo administrando hace cuatro (4) años y medio, y que si de pronto no me toca a mí la administración que me reconozcan el sostenimiento de los potreros. En representación del Fondo de Reparación a las Víctimas el doctor **ALEX DUBERNEY GARCÍA PULGARÍN** manifestó: que recibimos el inmueble de conformidad con lo ordenado por la Magistrada de Control de Garantías de Bucaramanga, quien considero que el inmueble tenía vocación reparadora y ordenó la entrega al Fondo de reparación a las Víctimas, que las construcciones que se encuentran al interior de la propiedad está en ruinas con excepción de la casa que se encontró habitada al momento de la diligencia, la cual está en regular estado de conservación sobre todo en lo que se refiere a su techo, todo lo anterior queda evidenciado en el registro fotográfico adelantado durante la diligencia; aclaramos también durante esta diligencia lo consignado en líneas anteriores en el sentido de que actualmente la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no hace parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; que al inmueble pese a contar con servicio de energía o de electricidad y según lo referido por sus ocupantes, no llegan cuentas de servicios públicos o facturas de cobro por dicho servicio, sin que se lograra establecer durante de la diligencia el estado de la deuda actual por este concepto, igual situación se observa con relación a los pasivos del bien por concepto de impuesto predial ya que no se contó con facturas de cobro para establecer la deuda actual por este concepto; igualmente respecto del referido gravamen hipotecario durante la diligencia no se logró establecer a cuánto asciende la misma; no obstante cabida y linderos del inmueble y ante la imposibilidad de recorrer la totalidad del mismo, pues hay amplia zona forestal de difícil acceso, el inmueble se recibe como cuerpo cierto y de conformidad a la georreferenciación realizada durante la diligencia. Se deja constancia igualmente que sobre el inmueble pesan otros dos medidas cautelares registradas en las anotaciones No 15 y 16, la primera consistente en embargo de la Fiscalía 13 Seccional de Bogotá, sin que haya claridad de que dicha anotación sea por parte de jurisdicción de extinción de dominio, y la anotación 16 donde se registra un embargo ejecutivo con acción mixta del Juzgado 9° Civil del Circuito de Medellín, situación que durante la diligencia tampoco podía ser corroborada con referencia al estado actual de dicho proceso. A partir de la fecha el Fondo de Reparación a las Víctimas, asume como secuestre y administrador del bien, se evidenció que el predio cuenta con servidumbres de tránsito y eléctricas las cuales no están registradas en el folio de matrícula inmobiliaria que identifica el inmueble.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con topógrafo: Si () No (). Se hace entrega de copia de los siguientes documentos a los representantes de la

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A - 14 Piso 2° Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín - Antioquia
www.fiscalia.gov.co



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas -
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social:**

- (X) Acta de secuestro
- (X) Matricula Inmobiliaria (5)
- (X) Ficha Predial:
- (X) Escrituras Públicas (5)

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 16:25 horas del 7 de octubre de 2015.



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombres: CRUZ ELENA PRISCO MARULANDA C.C. 34.884.203

Dirección:

Teléfono: 3113729066



OSCAR CAMPAÑA MESA

Capitán

EMCAR 6541



ALEX DUBERNEY GARCÍA PULGARÍN

C.C. 71.389.138

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Dirección: Carrera 7ª No. 16-56, piso 10, Edificio Calle Real Bogotá

Teléfono: 796 51 50 Ext 2272 ó 2284



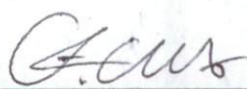
GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS

C.C. 52.797.354

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Dirección: Carrera 7ª No. 16-56, piso 10, Edificio Calle Real Bogotá

Teléfono: 796 51 50 Ext 2272 ó 2284



CARLOS ANDRÉS ERAZO MUÑOZ

C.C. 1.020.718.468

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Dirección: Carrera 7ª No. 16-56, piso 10, Edificio Calle Real Bogotá

Teléfono: 796 51 50 Ext 2272 ó 2284

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A - 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia

Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín - Antioquia

www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Unidad para la Atención y Reparación a Víctimas
Departamento Administrativo de Atención a Víctimas

- () Acta de Recuento
- (X) Minuta Judicial (2)
- (X) Ficha Médica
- (X) Est. Datos Físicos (2)

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 de febrero de 2012.

Quien ATIENDE LA DILIGENCIA

Nombre: CRUZ ELENA PRIMO MARULANDA C.O. 34.784.208
Dirección:
Teléfono: 310 23 20 86

DECOR CAMPANA MESA

Capitán
ESCAR 874

ALEX DUSENBY JAINCÁ - GILGARRIN

C.O. 13.982.108
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION A VICTIMAS
Dirección: Carrera 7ª No. 18-56, piso 10, Edificio Calle Real Bogotá
Teléfono: 788 81 80 ext 2375 ó 2384

GRINA ALEXANDRA RUBIO VARGAS

C.O. 22.287.284
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION A VICTIMAS
Dirección: Carrera 7ª No. 18-56, piso 10, Edificio Calle Real Bogotá
Teléfono: 788 81 80 ext 2375 ó 2384

CARLOS ANDRÉS ERASO MUÑOZ

C.O. 4.020.18.488
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION A VICTIMAS
Dirección: Carrera 7ª No. 18-56, piso 10, Edificio Calle Real Bogotá
Teléfono: 788 81 80 ext 2375 ó 2384

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional
Calle 19 No. 25 - 14 Piso 2, Bogotá, D.C.
Teléfono: 744 89 14 extensión 1000 Móvil: 310 23 20 86



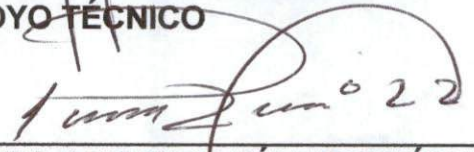
FISCALIA
GENERAL DE LA NACION



WILSON PÁEZ GUAQUETA
TÉCNICO INVESTIGADOR I CTI
TOPÓGRAFO



FABIO HERNÁN OSORIO ARTEAGA
TÉCNICO INVESTIGADOR VII CTI
APOYO TÉCNICO



PEDRO ARMANDO DÍAZ RODRÍGUEZ
TÉCNICO INVESTIGADOR II CTI
FOTOGRAFO



MARIO RESTREPO VELÁSQUEZ
FISCAL 197 SECCIONAL DE APOYO
Comisionado para practicar la diligencia



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

WILSON PAEZ GUACUETA
TECNICO INVESTIGADOR I (CTI)
FOTOGRAFIA

ERIBIO PEREIRA GEORIO ARTEAGA
TECNICO INVESTIGADOR VII (CTI)
APOYO TECNICO

PEDRO ARMANDO DIAZ RODRIGUEZ
TECNICO INVESTIGADOR II (CTI)
FOTOGRAFIA

MARIO RESTREPO VELASQUEZ
FISCAL REG. REGIONAL DE APOYO
FOTOGRAFIA